

RESOLUCIÓN Nº **2938** /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

27 DIC. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 15655 de fecha 02 de Diciembre de 2013; Declaración Jurada Notarial de Fecha 24 de Octubre de 2013; y teniendo presente lo estipulado en Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica, hasta el 31 de mayo del año 2014, contado desde la fecha de la presente resolución:

DIRECCION

: ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 447

NOMBRE

: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAIDY LIMITADA

RUT.

: 76.143.065-3

GIRO

DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO, SOCIEDAD DE INVERSIONES

ROL S.I.I.

369-06

UNIDAD VECINAL

: 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Aclaratoria del uso de la Propiedad presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SOCIEDAD DE INVERSIONES PAIDY LIMITADA, RUT 76.143.065-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ECONTR

ATENCION AL CONTRIBUYENTE OMAR BAEZA CARREÑO

DIRECTO ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc

CHILE